**Oficio: 600-42-2022-6301**

RFC: SAT970701NN3

Folio SIFEN: 4478264

Asunto: Se comunica confidencialidad de la información

Guadalupe, N.L., 26 de septiembre de 2022

.

Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

Se hace referencia a las obligaciones de transparencia derivadas del artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se encuentra a cargo de la Administración General Jurídica.

Al respecto, se informa que las resoluciones a los recursos de revocación que causaron firmeza en el **cuarto trimestre del año 2021**, contienen información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal, así como datos personales, por lo tanto, se considera confidencial, por lo que, en cumplimiento a la obligación de transparencia citada, se realizaron versiones públicas de las mismas, para llevar a cabo la actualización correspondiente.

En consecuencia, la información confidencial que se testa en las versiones públicas, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, entre otra, es la siguiente:

* Folio SIFEN
* Registro Federal de Contribuyentes
* Denominación social del contribuyente/Contribuyente/Nombre de contribuyente
* Domicilio fiscal
* Nombre del Representante legal/Representante legal
* Número de crédito fiscal/Número de crédito
* Número de control
* Código QR
* Firma electrónica
* Cadena original
* Sello digital
* Resolución determinante
* Crédito fiscal
* Resolución impugnada
* Monto
* Impuesto/Impuesto revisado
* Orden de visita
* Oficio que contiene la orden de visita
* Número de expediente
* Cuenta bancaria
* Institución bancaria
* Escritura pública
* Ejercicio fiscal
* Cliente
* Requerimiento 3373 p 9, 31
* Registro de Propiedad
* Resolución recurrida
* Número de procedimiento administrativo en materia aduanera
* Autoridad Jurisdiccional
* Expediente administrativo
* Juicio de nulidad
* Número de oficio
* Contribución
* Periodo
* Número de cuenta de cheques
* Denominación social de tercero
* Objeto social del contribuyente
* Folio fiscal de CFDI
* Concepto de CFDI
* Banco
* Acto impugnado

Bajo el orden de ideas expuesto, la información referida se encuentra clasificada como confidencial, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, el cual obliga a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, que intervienen en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones tributarias, a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y a datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, asimismo, es derecho de los contribuyentes al carácter reservado de los datos, informes y antecedentes que conozcan los servidores públicos de la administración tributaria, atento a lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, asimismo resultan aplicables los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así también los datos personales que se testarán, son los siguientes:

* Nombre de tercero/Tercero
* Número de credencial de elector
* Fecha de la credencial de elector
* Vigencia de la credencial de elector
* Firma de tercero
* Estado civil

En ese sentido, la información referida contiene datos personales clasificados como confidenciales, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, en relación con los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, 97 y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Atentamente



**Lic. María Carolina Estefanía Casillas Zapata**

Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"

Firma Electrónica:

eSSQTnt/uWdIEWmdHnMCbCaasW60REp4tYLBf6o0Eo74mrxlTIltjPZtenU1UxhggNfUemYkvBSa/HfUYlGSPqFVKdqmttY2p89Q4Jb3gU8b/SCfk1C4MGcX/qMskePIFzF/9NBQxEFbZGJ1Bbvl6pi5AFaLhCMEiWa1P3nxyZB4XFm0gJhfqz8MYMrqAunGRFV/IWOJor2iFG8CPpGC5kBTOBOUWj5vLluTtBCXLk3jeNnvJ0erTsOf5A5QULFMHiEnYcnBGhYa7G7tBHM6WZDJYsHM76sCp4ke7ltoxHVSsYSK+QpLURN6R2y9neHfrAhMs6igNrUx4S046azV8Q==

Cadena original:

||SAT970701NN3|Asunto: Se comunica confidencialidad de la información|600-42-2022-6301 |26 de septiembre de 2022|9/26/2022 4:46:16 PM|00001088888800000031||

Sello digital:

Whx9XkGhJAcVrvruvNpstMx+sbkfBzCGu8sYw89PZGpK8nby9ikc9JNXcnQA/cyEr7Kru+hXQ1M9CZS8qzfMi79TvlYQC6EL/2+4IfEPqit5Rr79Tn3jrB0/DJDmwyxEOKcEM3881YyVCArM+dGPP8BlJDaXmflqRBUcnFQTCyg=

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y séptimo y 17-D, párrafos tercero y décimo primero del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.*

*La presente información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto en los artículos 110 fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.*